

## IMPEDIMENTO

**Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado: “Por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia”.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la mesa directiva del Senado de la República de Colombia, poner en consideración de todos los senadores mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por ser la Representante Legal de un Partido Político que cuenta con sufragistas en el territorio Nacional. Lo que podría implicar un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,



**BERENICE BEDOYA PÉREZ**  
Senadora de la República



4-abril-2023